



COMUNICADO

PREGUNTAS FRECUENTES EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS DE TURISMO “ISLAS CANARIAS” CONVOCADO POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO

Este documento carece de validez jurídica y solo tiene como finalidad orientar e informar a las personas que deseen formar parte del procedimiento de otorgamiento de los denominados Premios de Turismo “Islas Canarias”. Por tanto, no sustituye ni modifica en ninguno de sus términos del *Decreto 54/2024, de 15 de abril, por el que se regulan los Premios de Turismo “Islas Canarias”*.

1. ASPECTOS GENERALES: Categorías y normativa de aplicación

1.1. ¿A qué procedimiento se refiere este documento?

Este documento tiene por finalidad informar a quienes deseen participar en el procedimiento de otorgamiento de los Premios de Turismo “Islas Canarias” convocado por la Consejería de Turismo y Empleo.

1.2. ¿Cuáles son las categorías de premios?

Los Premios de Turismo “Islas Canarias” se concederán en las seis (6) categorías reguladas en el artículo 2 del Decreto 54/2024, de 15 de abril.

1. Premio Turismo a la Excelencia Turística.

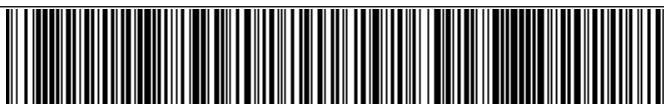
La excelencia turística se configura como una herramienta y a la vez como una estrategia que, basada en la prestación de servicios con garantía de calidad, el incremento de la reputación empresarial y la implementación y cumplimiento de altos estándares de calidad, pueda contribuir a incrementar la competitividad en un entorno cambiante, dinámico y especialmente competitivo.

Con esta modalidad se reconoce a aquellas empresas, instituciones, asociaciones o fundaciones que hayan llevado a cabo o desarrollado proyectos o iniciativas de relevancia en el impulso, la promoción o la prestación de servicios turísticos en Canarias que puedan contribuir al prestigio y proyección de la excelencia del destino en cualquiera de sus ámbitos.

2. Premio Turismo a la Trayectoria Turística.

Este reconocimiento tiene como objeto resaltar la trayectoria de empresas o profesionales del sector turístico que se hayan distinguido por su dedicación, visión empresarial y/o profesional y compromiso con las Islas Canarias, que haya redundado en su desarrollo y crecimiento como destino turístico.

Con este premio se reconoce a aquellas empresas o profesionales vinculadas directa o indirectamente al sector turístico que hayan desarrollado una destacada labor en el impulso, la promoción, la proyección internacional del destino turístico Islas Canarias, la comunicación o la prestación de servicios turísticos para Canarias.





3. Premio Turismo al Empleo Sostenible.

El empleo sostenible, como una expresión de la sostenibilidad genéricamente considerada, debe tener como fundamento la promoción de la estabilidad en el empleo reduciendo los índices de temporalidad, la mejora de las condiciones de trabajo, el refuerzo de los sistemas de protección social y la inversión en capital tecnológico y humano que contribuya a la adaptación del empleo a los retos presentes y futuros.

Con esta modalidad se reconoce a aquellas empresas públicas, privadas o personas autónomas que hayan incorporado mejoras sustanciales en el ámbito laboral en el sector turístico, y que hayan contribuido a la optimización de las condiciones de calidad, igualdad, seguridad, conciliación de la vida laboral y salud laboral.

4. Premio Turismo a la Innovación.

Tal y como establece la Organización Mundial del Turismo, se considera como innovación turística a la introducción de un componente nuevo o perfeccionado que aporte ventajas materiales e inmateriales a las y los agentes del turismo y a la comunidad local, que mejore el valor de la experiencia turística y las competencias clave del sector turístico y que potencie, por lo tanto, la competitividad turística o sostenibilidad.

Con esta modalidad se reconoce aquellas prácticas, productos, herramientas, proyectos, modelos de negocio, empresas o instituciones que impliquen una innovación conceptual o una innovación tecnológica que contribuyan a la consolidación de un modelo innovador en Canarias.

5. Premio Turismo a la Accesibilidad e Inclusividad.

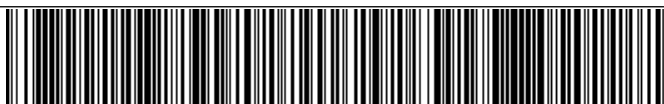
Se trata de permitir a las personas con necesidades especiales de acceso (en distintas dimensiones, entre ellas las de movilidad, visión, audición y cognición) funcionar independientemente, con igualdad y dignidad, gracias a una oferta de productos, servicios y entornos de turismo diseñados de manera universal.

Con este premio se reconoce aquellas personas físicas, destinos, instituciones, corporaciones, entidades o empresas, productos o proyectos que destaquen por su orientación hacia la accesibilidad universal del sector turístico y a la construcción de una cultura inclusiva, diversa y promotora de derechos que permita acoger a los colectivos más vulnerables.

6. Premio Turismo al Destino Turístico Sostenible.

El turismo sostenible tiene como referente principal el desarrollo de la actividad turística, generando el menor impacto posible sobre el medioambiente, la sociedad y la economía. Se trata, además, de que en el ámbito económico se garantice la generación de empleo y la economía de la población autóctona, sin comprometer el desarrollo de las generaciones futuras.

Con esta modalidad se reconocen aquellos destinos, ciudades, pueblos o zonas que promuevan un modelo turístico basado en la sostenibilidad en todas sus vertientes que sirvan de referencia en nuestro territorio y de proyección de una Canarias comprometida con el territorio, medio ambiente, sociedad y economía.





1.3. ¿Qué norma regula el procedimiento?

Decreto 54/2024, de 15 de abril, por el que se regulan los Premios de Turismo “Islas Canarias”.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2.1. ¿Cómo puedo presentar la solicitud?

Las solicitudes de candidaturas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **deberán formalizarse por las personas jurídicas previstas en el artículo 4.1. del Decreto exclusivamente** a través del formulario específico de cada procedimiento disponible en la Sede Electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en la página web <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/3715#>

El formulario de solicitud, que debe redactarse en castellano siguiendo las instrucciones que aparezcan en pantalla, contiene una serie de campos señalados con asterisco (*) que deben ser obligatoriamente cumplimentados.

2.2. ¿Cuál es el plazo para la presentación de candidaturas?

El plazo máximo será hasta el **30 de mayo de cada año** (artículo 4.3 del Decreto). La presentación fuera de plazo de la solicitud de participación será motivo de inadmisión de la persona candidata para participar en el procedimiento de otorgamiento de premios.

2.3. ¿Quiénes pueden presentar candidaturas?

Podrán presentar candidaturas para la concesión de los Premios de Turismo “Islas Canarias” las administraciones, corporaciones, asociaciones y entidades vinculadas al sector turístico de las Islas Canarias (artículo 4.1 del Decreto).

Tendrán consideración de entidades vinculadas al sector turístico de las Islas Canarias, aquellas que realicen actividades recogidas en la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias y normativa concordante.

2.4. ¿Cuántas candidaturas se pueden presentar?

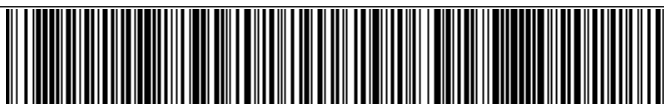
Cada proponente podrá presentar una sola candidatura por cada categoría.

2.5. ¿Se puede proponer la misma candidatura a diferentes categorías de premios?

Sí, siempre y cuando reúna los requisitos del Decreto y las solicitudes se realicen de forma independiente.

2.6. ¿Puede coincidir el proponente con el candidato?

Sí, siempre y cuando reúna los requisitos recogidos en el Decreto para ambas figuras.





2.7. ¿Qué documentos debo presentar junto con la solicitud?

Las propuestas deberán contener una **memoria** en la que se expongan los motivos en que se fundamentan, así como los méritos de la persona, física o jurídica, candidata en la categoría correspondiente (artículo 4.2 del Decreto) .

Las administraciones, corporaciones, asociaciones y entidades vinculadas al sector turístico de las Islas Canarias que presenten alguna candidatura, deberán presentar junto a la memoria a la que se refiere el apartado 2 de este artículo **declaración responsable de la persona física o jurídica que proponga como candidata a los premios**, en la que declare bajo su responsabilidad que no ha sido sancionada con carácter firme en vía administrativa por la comisión de una infracción consistente en la comisión de atentados y acciones perjudiciales para la imagen turística de Canarias o de cualquiera de sus destinos turísticos, que constituyan infracción de la normativa turística o de las leyes sectoriales, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, o norma que la sustituya (artículo 4.5 del Decreto).

Ambos documentos se realizarán conforme a los modelos normalizados disponibles en el procedimiento.

Asimismo, podrán presentar cualquier otra documentación que sirva de fundamento para la concesión del premio y aquella prevista en la convocatoria.

2.8. ¿Quién cumplimenta y firma la declaración responsable?

La persona física o jurídica candidata propuesta a la categoría de premios conforme al modelo normalizado.

2.9. ¿Cómo acredito haber presentado la solicitud?

Una vez que presente la solicitud vía telemática siguiendo las instrucciones que le facilita la Sede Electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, obtendrá automáticamente un justificante de presentación con registro de día y hora.

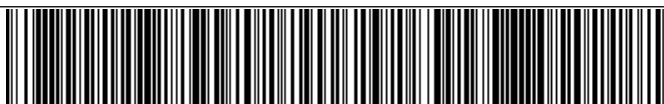
Asimismo, podrá consultar la documentación presentada en la sección Consulta de documentos presentados de la siguiente página web:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/area_personal

3. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

3.1. ¿Qué requisitos se exigen para poder ser propuesto/a como candidato/a?

La persona, física o jurídica, candidata en la categoría correspondiente debe cumplir con los requisitos previstos en el Decreto para optar a dicha categoría.





No serán consideradas las candidaturas que conciernan a personas físicas o jurídicas ya distinguidas anteriormente con los premios "Importantes del Turismo", "Medallas a la Excelencia Turística de Canarias" y los premios concedidos bajo la vigencia del Decreto 29/2014, de 16 de abril.

Asimismo, tampoco podrán ser candidatas las personas, físicas o jurídicas, que hayan sido sancionadas con carácter firme en vía administrativa por infracciones en materia de turismo, cuando la infracción haya producido graves daños a la imagen turística de Canarias.

3.2. ¿Puede trabajador/a por cuenta propia o autónoma (autónoma/o) optar a categorías de premios?

Se entiende por trabajo por cuenta propia o autónomo la actividad económica o profesional realizada por persona física de forma habitual personal y directa, a título lucrativo, fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, dé o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

Por tanto, siendo personas físicas podrán optar a aquellas categorías de premios que permitan su participación.

3.3. ¿Puede proponerse a un/a trabajador/a de una entidad vinculada al sector turístico de las Islas Canarias por la propia entidad?

Sí, siempre que el proponente cumpla con los requisitos previstos en el Decreto y la actividad/profesión de la persona trabajadora pueda encuadrarse en alguna de las categorías de premios.

3.4. ¿Puede renunciarse al premio?

La renuncia al premio por parte de la persona galardona habrá de formularse por escrito ante la Presidencia del Gobierno de Canarias en el plazo máximo de quince días desde su concesión, en cuyo caso quedará desierto (artículo 7 del Decreto).

3.5. ¿Si la persona física o jurídica condecorada renunciase al premio puede concederse a otra candidatura?

En virtud del artículo 7 del Decreto, si la persona física o jurídica renunciase al premio este quedará desierto.

